Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (A.C.A.I.P.)

Dirección:

Teléfono de contacto: 915175152

Correo electrónico: presidente@acaip.info

Número de registro:	18019588187
Fecha y hora de presentación:	26/07/2018 14:11:09
Fecha y hora de registro:	26/07/2018 14:11:09
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: COMUNICACIÓN DE CONCENTRACIONES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS EL 2 DE AGOSTO DE

Expone: Sr. Secretario General:

Don José Ramón López, Presidente de Acaip, Doña Silvia Fernández, Secretaria General de CCOO, y Don Antonio González, Secretario General de UGT Prisiones, con domicilio a efectos de comunicaciones en los siguientes correos electrónicos, presidente@acaip.info, silvia.fernandez@fsc.ccoo.es, prisiones.age@fespugt.eu, por la presente COMPARECEN y como mejor proceda en Derecho, DICEN

Como usted bien conoce, el personal penitenciario está siendo objeto de innumerables agresiones en el interior de los Centros Penitenciarios, incrementándose de forma alarmante tanto su número como la gravedad de las mismas. No hay más que observar la brutalidad de la última agresión producida en el Centro Penitenciario de Madrid IV (Navalcarnero).

Entre 2015 y 2016, se produjeron 934 agresiones a trabajadores y trabajadoras de Instituciones Penitenciarias. El pasado año 2017, las lesiones graves sufrieron un incremento del 60 por ciento con respecto al año anterior.

La acuciante falta de personal con más de 3400 vacantes sin ocupar, redunda en una debilidad para la seguridad de todos los internos y trabajadores penitenciarios. Por lo que se hace imprescindible un incremento de plantilla y una mejora en la clasificación interior de la población interna.

Entendemos necesario abordar el problema grave de la enfermedad mental, dado el incremento de internos con patologías psiquiátricas en prisión, y reclamamos de manera urgente la consideración de agentes de autoridad, así como dotarnos de una formación específica y adecuada para afrontar estas situaciones.

Por todo ello, los Sindicatos firmantes de este escrito, convocamos una concentración de protesta por la situación existente, así como de solidaridad con todos los compañeros y compañeras afectadas el próximo 2 de agosto en la entrada de todos los Centros de Trabajo de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias con una duración de 11 a 11,30 horas, bajo el lema:

PrisionesSinAgresiones

Desde Acaip, CCOO y UGT esperamos que la nueva Administración Penitenciaria adquiera el compromiso de tolerancia 0 agresiones y que cumpla la legalidad vigente garantizando una prevención y una protección eficaz de todos los riesgos laborales existentes en el medio penitenciario.

En Madrid a 26 de julio de 2018

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Código de Verificación Electrónico: 78064082E9E201957D890D445761C5F0

Solicita: la comunicación del cuerpo del escrito

Documentos anexados:

concentraciones 02-08-2018 - Comunicacion Concentraciones 2 de agosto 2018.pdf (Huella digital: e337ee691ad5e9434ff326b6000d6d8f3cf60492)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

Código de Verificación Electrónico: 78064082E9E201957D890D445761C5F0

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.